

Pemex Exploración y Producción

Gastos en Transportación Aérea de Pemex Exploración y Producción

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9N-19-0250-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 250

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por el transporte aéreo de personal y carga con helicópteros, para verificar que los servicios se presupuestaron, solicitaron, justificaron, ejecutaron, y pagaron; que las operaciones se respaldaron con la documentación comprobatoria correspondiente y que el registro contable y presupuestario se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,268,635.9
Muestra Auditada	1,041,624.5
Representatividad de la Muestra	24.4%

El universo seleccionado corresponde al ejercicio del gasto devengado por Pemex Exploración y Producción (PEP) de seis contratos para transporte aéreo de personal y carga con helicópteros vigentes en 2023, por 4,268,635.9 miles de pesos, el cual se integró por 2,345,941.6 miles de pesos de gasto devengado pagado y 1,922,694.3 miles de pesos de gasto devengado no pagado, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Proveedor	Presupuesto devengado pagado A	Presupuesto devengado no pagado B	Presupuesto Devengado 2023 A+B= C	%
1	648222858	Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V.	813,885.4	597,212.9	1,411,098.3	33.1
2	648222859	Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V.	710,629.3	559,953.1	1,270,582.4	29.8
3	648222860	Heliservicio S.A. de C.V.	401,232.6	356,477.0	757,709.6	17.7
4	648222861	Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V.	243,675.6	172,790.8	416,466.4	9.8
5	648222862	Heliservicio S.A. de C.V.	57,986.9	93,291.0	151,277.9	3.5
6	648222863	Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V.	118,531.8	142,969.5	261,501.3	6.1
Total			2,345,941.6	1,922,694.3	4,268,635.9	100.0

FUENTE: La Cédula de Integración de Alcance de Auditoría.

Se seleccionó para revisión una muestra de 63 registros de las estimaciones generadas que devengaron recursos por 1,041,624.5 miles de pesos (50 registros de importe devengado pagado por 880,651.6 miles de pesos y 13 registros del importe devengado no pagado por 160,972.9 miles de pesos de los servicios que se proporcionaron), distribuidos en los siguientes contratos:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Número de estimaciones	Número de COPADE	Importe
Importe devengado pagado				
1	648222858	15	1,028	282,075.9
2	648222859	11	1,219	303,427.1
3	648222860	9	343	137,584.9
4	648222861	6	210	39,255.2
5	648222862	4	150	38,710.3
6	648222863	5	580	79,598.2
Total devengado pagado		50	3,530	880,651.6
Devengado no pagado				
1	648222858	1	2	5,888.7
2	648222859	1	1	11,180.3
3	648222860	4	280	39,531.6
4	648222861	1	87	7,135.5
5	648222862	2	311	44,650.7
6	648222863	4	447	52,586.1
Total devengado no pagado		13	1,128	160,972.9
Muestra seleccionada		63	4,658	1,041,624.5

FUENTE: La Base de datos de la integración del monto devengado y pagado para la prestación de servicios de transporte aéreo de personal y/o carga con helicópteros, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Antecedentes

PEMEX Exploración y Producción (PEP), durante las etapas de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en el territorio nacional, y el Golfo de México, requiere de los servicios de transporte aéreo de personal y carga con helicópteros para llevar a cabo estudios y actividades exploratorias; la administración de los pozos, campos y reservas descubiertas; la perforación, terminación y reparación de pozos; la recolección, acondicionamiento, manejo y comercialización de hidrocarburos, y servicios integrados de mantenimiento y aseguramiento de confiabilidad de ductos e instalaciones marinas y terrestres.

Los procesos realizados en las plataformas son supervisados y operados por una planta permanente de trabajadores que viven, trabajan y descansan por periodos alternados, y a quienes las plataformas habitacionales les proporcionan alimentación, oficinas, servicio médico y sala de recreación; por lo anterior, PEP requiere para el cumplimiento de sus programas operativos la transportación en helicópteros de los trabajadores en las terminales aéreas en el aeropuerto de Ciudad del Carmen, Campeche y Dos Bocas, Tabasco hacia las diferentes plataformas ubicadas en la sonda de Campeche, Golfo de México y otros lugares dentro de la República Mexicana que indique PEP.

En el ejercicio 2023, de acuerdo con los 6 contratos formalizados para los servicios de transporte aéreo de personal y carga con helicópteros se utilizaron 30 aeronaves con diferentes capacidades de pasajeros, tamaño, peso y equipamiento especial. La flota de helicópteros se integra por los modelos "BELL 412EP", "AW 139", "AW140", "BK-117 D3", "BK-117 D2" y EC-175B", con capacidades de cabina de 8, 13, 15 y 16 pasajeros, equipados con bimotores, sistemas para realizar vuelos costa fuera y nocturnos (en el mar), entre otros, los cuales, para realizar vuelos deberán sujetarse a las normas establecidas por las autoridades aeronáuticas, así como a las normas, los controles, los aspectos de seguridad aérea y a las políticas determinadas y establecidas por PEP.

La prestación de los servicios incluidos en los contratos de "transporte aéreo de personal y/o carga con helicópteros" se realiza mediante vuelos regulares y a disposición, los cuales incluyen tarifas de pago en la modalidad "pasajero kilómetro" y "hora de vuelo". Con base en las tarifas establecidas en el contrato, se tienen dos modalidades para calcular el costo de los servicios aéreos realizados. El de Hora de Vuelo tiene un costo que se genera con base en el tiempo de vuelo del servicio realizado; en tanto que, en el de Pasajero-Kilómetro, el costo de vuelo se genera con base en la cantidad de pasajeros transportados y la distancia recorrida.

En la Cuenta Pública 2023, PEP reportó sus cifras en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", apartado Información Presupuestaria, reportado en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado".

Resultados

1. Estatutos Orgánicos de Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción

Durante el ejercicio 2023, PEP contó con un estatuto orgánico aprobado por su Consejo de Administración en la sesión extraordinaria 73, del 28 de marzo de 2022 y se publicó el 31 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en el que se estableció la estructura, la organización básica y el funcionamiento de la entidad; en éste se incluye a la Subdirección de Mantenimiento, Logística e Infraestructura Complementaria y a la Gerencia de Servicios de Logística Marina, áreas encargadas de administrar y proporcionar los servicios de transportación, alimentación y hospedaje en plataformas.

Respecto de los procesos de contratación, presupuestales y contables, se comprobó que las áreas responsables son las direcciones corporativas de Administración y Servicios, de Finanzas, y la Subdirección de Abastecimiento, cuyas funciones se establecieron en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobado por su Consejo de Administración el 24 de junio de 2019 y publicado el 28 de junio de 2019 en el DOF.

2. Aprobación de la Estructura Orgánica

La Ley de Petróleos Mexicanos, en su artículo 104, fracciones IV y IX, establece que el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) autorizará, tanto su estructura orgánica como la de sus empresas productivas subsidiarias, y deberá remitir trimestralmente, la información relativa a la estructura orgánica y la plantilla laboral de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), en exclusiva para conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Al respecto, el Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias con clave MOEB-2001-22310-27, autorizado en el mes de agosto de 2023, considera para la estructura básica de PEP 93 puestos integrados por 1 Dirección General, 13 subdirecciones y 79 gerencias y activos, los cuales coinciden con el Estatuto Orgánico de PEP; asimismo, se comprobó que se remitió a la SHCP el reporte trimestral de las cifras totales de la plantilla laboral de Petróleos Mexicanos y sus EPS, en la que se incluye la estructura orgánica básica de PEP y se corresponde con dicho manual, en cumplimiento de la normativa.

3. Normativa interna en materia de transportación con helicópteros

Se constató que, en el ejercicio 2023, Petróleos Mexicanos (PEMEX) y PEP contaron con diversos documentos normativos internos para regular las operaciones relacionadas con la prestación de los servicios de transporte aéreo. Con su análisis, se comprobó lo siguiente:

NORMATIVA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO

#	Descripción	Autorizado	Difundido	Observación
1	Ley de Petróleos Mexicanos.	Sí	N.A.	
2	Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, clave PA-20-POL-001.	Sí	Sí	
3	Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, clave PA-00-PYL-002.	Sí	Sí	
4	Manual de Organización de la Subdirección de Tesorería, clave MO-2001-32000-01.	Sí	Sí	
5	Procedimiento operativo para trámite de solicitud de delegación de firmas para solicitar y autorizar servicios logísticos, clave PO-LO-OP-0045-2021.	Sí	Sí	
6	Guía operativa para la recuperación del costo de pasaje al personal no abordado en vuelo programado, clave GO-LO-OP-0004-2020.	Sí	Sí	No se encuentra actualizada, ya que refiere a un instructivo operativo con clave IO-LO-OP-0045-2016 que no se encuentra vigente y fue actualizado en 2020 con la clave IO-LO-OP-0045-2020. Además, la guía no establece un responsable de concentrar la información referente al no abordaje de pasajeros generado en el área de Servicios y Contratos de Transporte Aéreo de Personal Carmen, ni los tiempos y actividades de supervisión para concluir la investigación, justificación o recibo de dichos vuelos no abordados.
7	Guía operativa para solicitar el servicio de transportación vía aérea en helicóptero, clave GO-LO-OP-0006-2019.	Sí	Sí	No se encuentra actualizada, ya que refiere a cinco instructivos operativos con clave IO-LO-OP-0045-2016, IO-LO-OP-0055-2016, IO-LO-OP-0059-2016, IO-LO-OP-0070-2017 y IO-LO-OP-0078-2018 que no se encuentran vigentes y fueron actualizados con las claves IO-LO-OP-0045-2020, IO-LO-OP-0055-2020, IO-LO-OP-0070-2021 y IO-LO-OP-0078-2021.
8	Guía operativa para definir el uso de transporte aéreo de personal y/o carga con helicópteros clave GO-LO-OP-0010-2021.	Sí	Sí	
9	Instructivo operativo para la validación de estatus de pasajeros transportados vía aérea clave IO-LO-OP-0045-2020.	Sí	Sí	
10	Instructivo operativo para Inspecciones de evaluaciones técnicas aeronáuticas clave IO-LO-OP-0047-2021.	Sí	Sí	
11	Instructivo operativo para gestión y soporte a usuarios del sistema de transporte de personal (STP) y sistema de solicitud integral (SSI) para transporte vía aérea clave IO-LO-OP-0055-2020.	Sí	Sí	
12	Instructivo operativo para la gestión del mantenimiento y/o reparación a instalaciones de la terminal de transportes aéreos en CD. del Carmen, Campeche clave IO-LO-OP-0056-2021.	Sí	Sí	
13	Instructivo operativo para programación de vuelos clave IO-LO-OP-0059-2021.	Sí	Sí	
14	Instructivo operativo para adquisición y control del suministro de turbosina para el servicio de transportación vía aérea clave IO-LO-OP-0065-2019.	Sí	Sí	
15	Instructivo operativo para registro de información de tráfico aéreo Carmen clave IO-LO-OP-0067-2021.	Sí	Sí	
16	Instructivo operativo para la gestión de estimaciones de servicios de transportación aérea clave IO-LO-OP-0068-2021.	Sí	Sí	
17	Instructivo operativo para la asignación de códigos identificadores de heliplataformas y áreas de aterrizaje clave IO-LO-OP-0069-2021.	Sí	Sí	
18	Instructivo operativo para el control y asignación de vuelos clave IO-LO-OP-0070-2021.	Sí	Sí	
19	Instructivo operativo para la ejecución del servicio de transportación aérea en el área de heliplataformas clave IO-LO-OP-0078-2021.	Sí	Sí	
20	Instructivo operativo para uso de nomenclatura en la asignación de número de vuelos clave IO-LO-OP-0094-2019.	Sí	Sí	
21	Instructivo operativo para seguimiento de vuelos y control de registros de vuelos clave IO-LO-OP-0117-2021.	Sí	Sí	
22	Instructivo operativo para la revisión de la normatividad aplicable en materia aeronáutica clave IO-LO-OP-0118-2021.	Sí	Sí	
23	Instructivo operativo para coordinar las operaciones aéreas y registrar la información de tránsito aéreo en plataformas marinas de la sonda campeche clave IO-LO-OP-0119-2021.	Sí	Sí	

FUENTE: La información proporcionada por la entidad fiscalizada relacionada con la normativa aplicable al objeto de la auditoría.

N.A.: No aplica.

Se constató que, para el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación de servicios de transporte de personal y carga con helicópteros en 2023, PEP contó con 15 instructivos operativos y 1 procedimiento operativo que regularon las actividades de solicitud, cancelación, modificación, prestación y recobro de los servicios de transportación aérea para las regiones marinas, en el área de plataformas y en Ciudad del Carmen; sin embargo, se observó que 2 de 3 guías operativas no se encuentran actualizadas, ya que refieren a un marco normativo no vigente, en incumplimiento de la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un oficio del 17 de septiembre de 2024 y una nota informativa del 27 de agosto de 2024, emitida por la Subdirección de Mantenimiento, Logística e Infraestructura Complementaria de Pemex Exploración y Producción, con las que proporcionó dos programas de actualización, autorización y difusión de las guías operativas con clave GO-LO-OP-0006-2019 “Guía Operativa para solicitar el servicio de transportación vía aérea en helicóptero”, y con clave GO-LO-OP-0004-2020 “Guía Operativa para la Recuperación del costo del pasaje el personal No Abordado en vuelo programado”, con inicio en mayo de 2024 y conclusión en julio de 2025.

Respecto del personal responsable de concentrar la información; fechas de entrega de documentación justificativa o su recuperación y las actividades por desarrollar relacionadas con la investigación, justificación o el recobro, referentes al no abordaje de pasajeros, PEP refirió que se implementará la designación de enlaces específicos por Activo o Gerencia, que coordinarán, investigarán y realizarán el recobro según sea el caso, por medio del Formato de Justificación de No Abordaje de Pasajeros en vuelo programado. Por lo anterior, se concluye que la entidad inició las acciones para la actualización de la normativa y fortalecimiento de mecanismos de control; sin embargo, aún no se han implementado, por lo que prevalecen las observaciones.

2023-6-90T9G-19-0250-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción implemente la designación de enlaces específicos por Activo o Gerencia, relacionado con la Guía operativa para la recuperación del costo de pasaje al personal no abordado en vuelo programado, clave GO-LO-OP-0004-2020, a efecto de establecer a los responsables de concentrar la información, las fechas de entrega de documentación justificativa o su recuperación, y las actividades por desarrollar relacionadas con la investigación, justificación o recobro referentes al no abordaje de pasajeros, con la finalidad de que se le dé seguimiento y se informe el estatus de los vuelos no abordados de manera precisa y concisa, y se cuente con la documentación soporte de las justificaciones del no abordaje o el reintegro correspondiente. Asimismo, que se realice la actualización, autorización y difusión de la Guía operativa para la recuperación del costo de pasaje al personal no abordado en vuelo programado, clave GO-LO-OP-0004-2020, y la Guía operativa para solicitar el servicio de transportación vía aérea en helicóptero, clave GO-LO-OP-0006-2019, de acuerdo con las fechas establecidas en los Programas de Actualización de Documentos Operativos, con el fin de garantizar que dicha normativa guarde concordancia

con las actualizaciones realizadas a los instructivos operativos relacionados con la solicitud, cancelación, modificación, prestación y recobro de los servicios de transportación aérea.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Suficiencia presupuestal de los servicios y ejercicio de los recursos

Se comprobó que los contratos 648222858, 648222859, 648222860, 648222861, 648222862 y 648222863, para la prestación de los servicios de transporte aéreo contaron con la suficiencia presupuestaria plurianual autorizada, por la Subdirección de Administración del Portafolio de Exploración y Producción el 5 de octubre de 2022.

Asimismo, en la Cuenta Pública 2023, se constató que el presupuesto devengado y pagado del capítulo 6000 ascendió a 327,887,051.2 miles de pesos y 268,209,604.8 miles de pesos, respectivamente, importe que coincide con el presupuesto devengado que se dio a conocer en el estado del ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, el ejercicio del gasto devengado fue por 4,268,635.9 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2023 se integraron por 2,345,941.6 miles de pesos de devengado pagado y 1,922,694.3 miles de pesos de devengado no pagado, correspondientes a los seis contratos por la prestación del "Servicio de transporte aéreo de personal y carga con helicópteros" que se encuentran registrados en la partida presupuestaria 62301 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", en cumplimiento de la normativa.

5. Servicios devengados por transportación en helicópteros en 2023 (Estimaciones, Presupuesto y Pemex + Transparente)

En el ejercicio 2023, PEP reportó los servicios de transportación en helicópteros en un presupuesto devengado por 4,268,635.9 miles de pesos (2,345,941.6 miles de pesos, devengado pagado y 1,922,694.3 miles de pesos devengado no pagado), al amparo de los seis contratos seleccionados; al respecto, se conoció que PEP elaboró 12 estimaciones mensuales por cada contrato, 72 en total durante el ejercicio 2023; cabe resaltar que éstas se distribuyeron para reconocimiento de los servicios y trámite de pago de acuerdo con la disponibilidad de recursos, por lo cual, en el ejercicio 2023, PEP dividió en 810 registros las estimaciones generadas, de las cuales, 407 se pagaron en ese ejercicio y las 403 restantes se reportaron como pendientes de pago.

Asimismo, del presupuesto devengado en 2023 por 4,268,635.9 miles de pesos, se identificó que la Dirección Corporativa de Finanzas reportó 11 estimaciones en la integración de dicho presupuesto por 5,772.3 miles de pesos, que PEP no informó ni proporcionó, como se muestra a continuación:

IMPORTE DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Pagado (flujo)	Devengado no pagado	Total (Devengado total)
Con estimaciones	2,345,625.2	1,917,238.4	4,262,863.6
Sin evidencia documental de estimación de PEP	316.4	5,455.9	5,772.3
Total	2,345,941.6	1,922,694.3	4,268,635.9

FUENTE: La base de datos del ejercicio del presupuesto de PEP; la base de datos del importe devengado y pagado por la Gerencia de Finanzas, y las estimaciones proporcionadas por PEP con información al 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, respecto de la información de la plataforma "Pemex + Transparente" sobre el ejercicio del gasto de los contratos de transporte aéreo de personal vigentes en el ejercicio 2023, se constató lo siguiente:

INFORMACIÓN DE PEMEX + TRANSPARENTE
(Miles de pesos)

Proveedor	Contrato	Pagado	Obligaciones de pago facturadas	Pendiente de facturar	Total
Aeronaves Especializadas en Transportaciones Aéreas, S.A. de C.V.	648222859	710,629.3	411,501.8	-	1,122,131.1
Aeronaves Especializadas en Transportaciones Aéreas, S.A. de C.V.	648222861	243,675.6	120,150.0	-	363,825.6
Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V.	648222859	-	-	923.2	923.2
Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V.	648222861	-	-	2,858.0	2,858.0
Heliservicio, S.A. de C.V.	648222858	813,885.4	490,109.9	-	1,303,995.3
Heliservicio, S.A. de C.V.	648222862	57,986.9	84,704.3	-	142,691.2
Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V.	648222860	401,232.6	319,554.9	-	720,787.5
Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V.	648222863	118,531.8	127,579.6	-	246,111.4
Total		2,345,941.6	1,553,600.5	3,781.2	3,903,323.3

FUENTE: La base de datos proporcionada por la Dirección Corporativa de Finanzas con información de "Pemex + Transparente".

Por todo lo antes señalado, se observó que la Dirección Corporativa de Finanzas reportó en "Pemex + Transparente" un total de 3,903,323.3 miles de pesos y en el estado del ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2023 un total de 4,268,635.9 miles de pesos, por lo que se reportaron 365,312.6 miles de pesos menos en la citada plataforma que en el presupuesto devengado; lo anterior, aunado a las 11 estimaciones por 5,772.3 miles de pesos reportadas en el presupuesto devengado, carece de evidencia documental de estimación por parte de PEP, lo que resta veracidad y confiabilidad en la información publicada en su página de internet, en incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13; de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 15; de las Políticas y Lineamientos para el Cumplimiento de

Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, apartado V.6 Página de Internet de Pemex y sus Empresas; del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículos 92, fracción XIV, 93, fracción II y 99, fracción V; del Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, artículo 77, fracción V; y de los contratos 648222858, 648222859, 648222860, 648222861, 648222862 y 648222863, cláusula 7 "Condiciones de pago y facturación", párrafos segundo, cuarto y séptimo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un oficio del 28 de agosto de 2024, así como una nota informativa del 27 de agosto de 2024, en la cual manifestó que el reporte de "Pemex + Transparente" no es un reporte comparable con el ejercicio presupuestal, ya que los momentos de extracción de información son distintos, la entrega de información del IV Informe Trimestral fue el 20 de enero de 2024 y el reporte definitivo de la Cuenta Pública es del 17 de marzo 2024, y la extracción de la información del reporte Pemex + Transparente fue el 5 de enero de 2024.

Asimismo, enumera una serie de acontecimientos que repercuten en la presentación del reporte en cuestión, como:

- Se incluyen los pagos del año anterior y del año en curso, y los adeudos se presentan de obligaciones de pago ya facturadas y trabajos y materiales recibidos pendientes de facturar;
- Se incluyen trabajos, servicios o bienes en proceso de conciliación; y
- Dentro de los pagos se consideran los liquidados con factorajes bilaterales de Cadenas Productivas Pemex Plus operados por medio de la banca comercial y de desarrollo.

En relación con lo anterior, es importante señalar lo siguiente:

- La vigencia de los seis contratos revisados para la prestación del servicio de transporte de personal y carga con helicópteros se inició en el ejercicio 2023, por lo cual no le es aplicable que se realizaron "...pagos efectuados del año previo...";
- En la cláusula de "Condiciones de pago y facturación" de los contratos, se estableció la metodología de pago, que consiste en la revisión de las estimaciones mensuales presentadas por el proveedor a PEP, al finalizar el mes y, en los casos de ajustes y correcciones, se realiza la conciliación con el proveedor; asimismo, una vez que se haya acordado expedir el CFDI será a consecuencia de la autorización de los pagos, por lo cual no hay información en procesos de conciliación;
- No aplican los pagos que se consideran liquidados con factorajes bilaterales y Cadenas Productivas Pemex Plus, operados por medio de la banca comercial y de desarrollo, ya

que los pagos realizados al 31 de diciembre de 2023 coinciden con el ejercicio del presupuesto.

Por lo anterior, se concluye que con las manifestaciones realizadas no se atiende lo observado, ya que aún con las manifestaciones de la entidad fiscalizada respecto de que son reportes que consideran datos y periodos, así como finalidades distintas, y que no son comparables, no se proporcionó la documentación que sustente los importes informados en el portal "Pemex + Transparente", por lo cual dicha información no correspondió con el importe devengado en el ejercicio 2023 de los seis contratos de transporte aéreo de personal, lo que resta transparencia a la información que se reporta en su portal.

En cuanto a las 11 estimaciones por 5,772.3 miles de pesos reportadas en la integración del presupuesto y no informadas ni proporcionadas por PEP, mediante dos oficios del 13 y 18 de septiembre de 2024, la entidad fiscalizada proporcionó el soporte documental de los registros como Codificación de Pagos y Descuentos (COPADE), facturas, 8 estimaciones del ajuste de precios de los servicios y 3 de servicios.

Con la revisión de la información, se acreditó que una estimación por 31.4 miles de pesos correspondió a servicios devengados y pagados en el ejercicio 2023, conforme a la normativa; asimismo, de 8 estimaciones por 5,550.4 miles de pesos, se conoció que correspondieron a ajustes de precios autorizadas por la Superintendencia de Ingeniería de Costos Sede Ciudad del Carmen de PEMEX y la Coordinación de Supervisión de Servicios y Contratos de Alimentación, Hospedaje y Transporte de Personal de PEP, que tienen su origen en el Anexo AP "Mecanismo de Ajuste de Precios o Costos" de los contratos para la prestación del servicio de transporte de personal y carga con helicópteros vigentes en 2023; al respecto, se conoció que los ajustes se efectuaron a solicitud del proveedor conforme a lo pactado, lo que se evidenció con los escritos correspondientes. Cabe señalar que, con los oficios respectivos, se constató que PEMEX autorizó el factor de ajuste e informó a PEP para que se procediera a la emisión de la resolución de ajuste de precios.

Se comprobó que dos estimaciones reportadas como devengadas en 2023 por 190.5 miles de pesos no contaron con la documentación que acreditara la procedencia del pago, por lo que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, PEP documentó las estimaciones para sustentar los registros realizados, con el sello de recepción del 11 de julio de 2024 y 18 de septiembre de 2024, las cuales se regularizaron ocho y nueve meses después de su registro, en incumplimiento de los contratos 648222858, 648222859, 648222860, 648222861, 648222862 y 648222863, cláusula 7 "Condiciones de pago y facturación" párrafos segundo, cuarto y séptimo; y del Procedimiento Operativo para la Autorización de Pagos, numeral 5 Diagrama de Flujo y Descripción Detallada de las Actividades, actividades 3 y 4.

2023-6-90T9G-19-0250-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de que los servicios devengados por transportación aérea se

documenten invariablemente con las estimaciones correspondientes, a efecto de que los pagos por los servicios referidos se sustenten en la documentación comprobatoria suficiente conforme a la normativa.

2023-6-90T9N-19-0250-01-001 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, por medio de la Dirección Corporativa de Finanzas, establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que, antes de la publicación del reporte "Pemex + Transparente" en la página de internet de Petróleos Mexicanos, se verifique que ésta sea confiable y veraz respecto del importe devengado en el ejercicio 2023 de los contratos de transporte aéreo de personal, con la finalidad de garantizar que la información que se reporta en su portal sea transparente conforme a la normativa.

2023-9-90T9N-19-0250-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no supervisaron que la información del reporte "Pemex + Transparente" publicada en la página de internet de Petróleos Mexicanos sea confiable y veraz respecto del registro del importe devengado en el ejercicio 2023 de los seis contratos de transporte aéreo de personal y carga, en incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13; de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 15; de las Políticas y Lineamientos para el Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, apartado V.6 Página de Internet de Pemex y sus Empresas; del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículos 92, fracción XIV, 94, fracción I, 97, fracción I, y 99, fracción V; y del Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, artículo 77, fracción V.

2023-9-90T9N-19-0250-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Pemex Exploración y Producción realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no revisaron que dos estimaciones reportadas como devengadas contaran con la documentación comprobatoria correspondiente que acreditara la procedencia de pago, la cual se regularizó hasta el ejercicio 2024 (8 y 9 meses después de su registro), en incumplimiento de los contratos 648222858, 648222859, 648222860, 648222861, 648222862 y 648222863, cláusula 7 "Condiciones de pago y facturación", párrafos segundo, cuarto y séptimo; y del Procedimiento Operativo para la Autorización de

Pagos, numeral 5 Diagrama de Flujo y Descripción Detallada de las Actividades, actividades 3 y 4.

6. Proceso de adjudicación, formalización de los contratos y garantías de cumplimiento

En el ejercicio 2023, PEP contó con seis contratos vigentes (648222858, 648222859, 648222860, 648222861, 648222862 y 648222863), adjudicados mediante concurso abierto electrónico nacional, en el ejercicio 2022, que se realizó conforme a la normativa y todos se formalizaron con una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027, de acuerdo con lo siguiente:

FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS (Miles de dólares)					
Cons.	Contrato	Proveedor	Convenios modificatorios	Anexos	Monto adjudicado
1	648222858	Heliservicio S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Servicio Integral Técnico de Aeronaves, S.A. de C.V.	0	24	408,238.4
2	648222859	Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Aeronaves Especializadas en Transportaciones Aéreas, S.A. de C.V. y ASES MRO, S.A. de C.V.	0	24	409,524.4
3	648222860	Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V.	1	23	184,764.0
4	648222861	Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Aeronaves Especializadas en Transportaciones Aéreas, S.A. de C.V. y ASES MRO, S.A. de C.V.	0	24	125,155.9
5	648222862	Heliservicio S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Servicio Integral Técnico de Aeronaves, S.A. de C.V.	0	24	113,901.4
6	648222863	Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V.	0	23	107,004.2
Total					1,348,588.3

FUENTE: El proceso de adjudicación de la prestación de los servicios de transportación aérea con helicópteros.

Los contratos formalizados cumplieron con lo establecido en las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, como son los clausulados del objeto del contrato, el monto del contrato y forma de pago, las condiciones de pago y facturación, el plazo del contrato y vigencia, las órdenes de servicio, recepción y verificación de los servicios, las garantías, las penas convencionales y los seguros.

Convenios modificatorios

Con la revisión del contrato 648222860, se constató la formalización de un convenio con el objeto de modificar el anexo C "Catálogo de conceptos" con ajuste de costos a la baja.

Fianzas de cumplimiento

Se comprobó que los contratos y el convenio modificatorio contaron con las fianzas de cumplimiento y endoso, las cuales cubrieron el plazo de ejecución de los servicios de

acuerdo con las cláusulas de los instrumentos jurídicos formalizados, y se validaron en la página de internet de la aseguradora, en cumplimiento de la normativa.

7. Cumplimiento de la normativa en materia de aviación civil

Con el análisis de la documentación de las 30 aeronaves asignadas para los servicios de transportación aérea, se comprobó que contaron con los permisos vigentes en 2023, expedidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), para establecer y explotar el servicio público de Transporte Aéreo No Regular de Fletamento de Pasajeros y Carga, y de Taxi Aéreo Nacional de Pasajeros, así como con los oficios de inclusión e inicio de operaciones, y el Certificado de Aeronavegabilidad que acreditó que la aeronave está en condiciones técnicas satisfactorias para realizar operaciones, en cumplimiento de la normativa en materia de aviación civil.

Se constató que los 30 helicópteros exhibieron el Certificado de Matrícula, lo que permitió determinar la nacionalidad de la aeronave, que dichos documentos se encontraron vigentes en el ejercicio y fueron expedidos por la Agencia Federal de Aviación mediante oficios.

Adicionalmente, se tuvieron siete aeronaves como respaldo para los servicios de transportación aérea, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales y sus anexos; asimismo, se evidenciaron las solicitudes de baja de tres aeronaves y el oficio de aceptación por parte de PEP, en cumplimiento de la normativa.

8. Inspecciones físicas

Se realizó la inspección física de seis helicópteros en las instalaciones de dos prestadores de servicio, que se encontraron en el aeropuerto internacional de Ciudad del Carmen, con lo que se constató que, para el inicio de operaciones, contaron con los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad vigentes y expedidos por la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), para volar bajo Reglas de Vuelo por Instrumentos (IFR), con los sistemas de radar meteorológico, director de vuelo y radio altímetro, sistema de aire acondicionado y de intercomunicación desde la cabina de tripulación con los pasajeros y entre ellos por medio de audífonos; además, de cumplir con las medidas de seguridad (chalecos salvavidas, cinturones de seguridad, procedimientos en el caso de acuatizaje, salidas de emergencia, extintores), también se comprobó que las aeronaves llevaron a bordo la póliza de seguro vigente, el manual de vuelo, la bitácora, la autorización de operar como estación radio aeronáutica móvil, el manifiesto de peso, carga y balance, el plan de vuelo, el manual general de operaciones, entre otros, en cumplimiento de la normativa en materia de Aviación Civil, y de las cláusulas contractuales y sus anexos.

9. Órdenes de servicio autorizadas por personal designado

En relación con la prestación de los servicios de transportación aérea con helicópteros de los seis contratos vigentes y con la finalidad de verificar que el servicio se realizó de conformidad con los requisitos mínimos normativos, la entidad fiscalizada proporcionó la

base de datos de los vuelos realizados en el ejercicio 2023. Con su análisis, se constató que se transportó a un total de 427,056 pasajeros, cuyos servicios fueron solicitados por 412 autorizadores de los diferentes activos y gerencias de PEP, de los cuales, la entidad fiscalizada proporcionó los formatos de delegación de firma para los Servicios Logísticos que realizaron solicitudes de servicio en el ejercicio 2023, en cumplimiento de la normativa.

10. Recepción y pago de los servicios

En la revisión de la muestra seleccionada por 1,041,624.5 miles de pesos, se identificó que 160,972.9 miles de pesos correspondieron a operaciones reportadas como devengadas no pagadas y 880,651.6 miles de pesos a servicios reportados como ejercidos, con lo que se constató que, en general, la ejecución de los contratos y la justificación del gasto se encontraron debidamente soportadas con la documentación comprobatoria de las solicitudes de vuelo, las órdenes de servicio, los soportes diarios de vuelo generados, la COPADE, las facturas, los documentos compensatorios y los testigos de pago, en cumplimiento de la normativa y las cláusulas contractuales, excepto por las 11 estimaciones por 5,772.3 miles de pesos reportadas en el presupuesto devengado de las que PEP no entregó evidencia.

Incumplimiento en el tiempo de pago de los servicios

En la cláusula 7 "Condiciones de pago y facturación" de los contratos, se estableció que se pagaría al proveedor dentro de los 30 días siguientes a partir de la recepción y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet a través de depósito bancario. Al respecto, se verificó la recepción de 3,530 facturas reportadas como pagadas por 880,651.6 miles de pesos y 1,128 facturas como devengadas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023, por 160,972.9 miles de pesos; sin embargo, se observó que en 3,324 facturas de operaciones reportadas como pagadas por 839,059.9 miles de pesos, transcurrieron entre 32 y 300 días para su pago, y de 1,077 facturas reportadas como devengadas por 142,881.6 miles de pesos, transcurrieron de entre 40 y 191 días que no se pagaron al cierre del ejercicio 2023, como se integra a continuación:

FACTURAS PAGADAS EN INCUMPLIMIENTO EN PLAZO DE PAGO
DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES
(Miles de pesos)

Contrato	Facturas pagadas	Monto	Facturas devengadas	Monto
648222858	1028	282,076.0	2	5,888.7
648222859	1219	303,427.1	1	11,180.3
648222860	224	102,924.6	274	30,198.3
648222861	210	39,255.3	87	7,135.5
648222862	150	38,710.3	311	44,650.7
648222863	493	72,666.6	402	43,828.1
Total	3,324	839,059.9	1077	142,881.6

FUENTE: La base de datos del importe devengado y pagado al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior se efectuó en incumplimiento de los contratos 648222858, 648222859, 648222860, 648222861, 648222862 y 648222863, cláusula 7 "Condiciones de pago y facturación", párrafo décimo segundo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió dos oficios del 13 y 17 de septiembre de 2024 y una nota informativa del 13 de septiembre de 2024, suscrita por la Dirección Corporativa de Finanzas, en la que señala que actualmente PEMEX dispone de mecanismos de control y supervisión que garantizan el cumplimiento de las condiciones de pago de las cláusulas de los contratos, y que dichos mecanismos de control son independientes de las situaciones o problemas de liquidez que pudiera enfrentar la empresa en determinados momentos durante el curso de sus operaciones y que son provocados por eventos de diversa índole, generalmente externos, como el precio del petróleo y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada aclaró que dispone de mecanismos de control para efectuar los pagos correspondientes; sin embargo, situaciones externas le generan problemas de liquidez, lo que provoca retraso en los pagos; al respecto, la entidad implementó mecanismos para hacer frente a sus pagos, y que son motivo de revisión en la auditoría 241 "Mecanismos Financieros para el Pago a Proveedores y Contratistas" que se realiza a Petróleos Mexicanos, por lo que no se emiten acciones de carácter preventivo.

11. Personal no abordado en vuelos programados

De la prestación de servicio de transporte del personal al 31 de diciembre de 2023, se conoció que, en relación con los 6 contratos, 285 pasajeros no abordaron los vuelos programados, por 4,117.7 miles pesos, como se muestra a continuación:

PASAJEROS QUE NO ABORDARON EN 2023 (Miles de pesos)				
Cons.	Número de contrato	Núm. de pasajeros	Importe en dólares	Importe en moneda nacional (1)
1	648222858	92	68.2	1,215.0
2	648222859	103	98.2	1,750.5
3	648222860	43	27.0	493.2
4	648222861	21	20.0	354.9
5	648222862	10	9.4	163.3
6	648222863	16	7.9	140.8
Total		285	230.7	4,117.7

FUENTE: La base de datos de los pasajeros que no abordaron el vuelo de enero a diciembre de 2023.

1: Calculado al tipo de cambio de la fecha en que se efectuaron los vuelos.

Al respecto, se comprobó que la Supervisión de Servicios y Contratos de Transporte Aéreo de Personal Carmen (SSCTAPC) notificó diariamente, vía un correo electrónico, al usuario

(solicitante y autorizador) de la solicitud y, mediante los oficios que emitió y envió la Gerencia de Servicios de Logística Marina informó del personal que no abordó los vuelos programados por mes, a cada administrador de los activos de producción o gerentes de operación para proceder a su recobro o a la justificación del personal que no abordó, con los datos generales de los pasajeros que incluye el nombre, el número de ficha del pasajero, la fecha y el número de vuelo, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó la recuperación o justificación de 70 pasajeros, por 1,225.3 miles de pesos, y de los 215 pasajeros restantes por 2,892.4 miles de pesos, no se acreditó su recuperación o justificación, como se detalla a continuación:

RECUPERACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE VUELOS NO ABORDADOS
(Miles de pesos)

Consec.	Concepto	Pasajeros	Importe
1	Recuperaciones	62	1,122.1
2	Justificados	8	103.2
Subtotal		70	1,225.3
3	Recuperaciones pendientes	3	37.7
4	Sin justificación	17	89.3
5	Sin información y documentación	195	2,765.4
Subtotal		215	2,892.4
Total		285	4,117.7

FUENTE: La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, respecto de los 215 pasajeros por 2,892.4 miles de pesos, pendientes de recuperar o justificar, con un oficio del 18 de septiembre de 2024, proporcionó información y documentación, y con su análisis se determinó lo siguiente:

RECUPERACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE VUELOS NO ABORDADOS
(Miles de pesos)

Consec.	Concepto	Pasajeros	Importe
1	Recuperaciones	121	1,794.9
2	Justificados	9	47.2
Subtotal		130	1,842.1
3	Sin información y documentación de la recuperación	46	787.2
4	Sin justificación	30	199.5
5	Recuperaciones pendientes	9	63.6
Subtotal		85	1,050.3
Total		215	2,892.4

FUENTE: La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior se concluye que, al cierre de la auditoría, quedan pendientes de recuperar o justificar 1,050.3 miles de pesos, correspondientes a 85 pasajeros que no abordaron el vuelo, integrados como sigue:

- No se proporcionó evidencia justificativa y comprobatoria de la recuperación de los recursos erogados de 46 casos, por 787.2 miles de pesos.
- La documentación relacionada con 30 casos por 199.5 miles de pesos no justifica lo observado.
- Hubo 9 casos por 63.6 miles de pesos que quedaron pendientes, ya que sólo se tuvieron recuperaciones parciales.

Lo anterior se dio en incumplimiento de la Guía Operativa para la Recuperación del Costo de Pasaje al Personal no Abordado en Vuelo Programado, clave GO-LO-OP-0004-2020, numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.6; y del Instructivo Operativo para la Validación de Estatus de Pasajeros Transportados Vía Aérea, clave IO-LO-OP-0045-2020, numeral 4 Diagrama de flujo y descripción detallada de la actividad, actividades 3 y 4.

2023-6-90T9G-19-0250-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción establezca mecanismos de control y supervisión, a efecto de que las áreas usuarias (subdirecciones, gerencias, activos, instalaciones, etc.), por medio de los responsables de solicitar y autorizar los servicios de transportación aérea, den cabal cumplimiento de lo establecido en la "Guía Operativa para la Recuperación del Costo de Pasaje al Personal no Abordado en Vuelo Programado", clave GO-LO-OP-0004-2020, y en el "Instructivo Operativo para la Validación de Estatus de Pasajeros Transportados Vía Aérea", clave IO-LO-OP-0045-2020, respecto de los pasajeros no abordados en vuelos realizados, con la finalidad de que se cuente con la documentación que justifique las causas del "no abordó" o, en su caso, el recobro respectivo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-6-90T9G-19-0250-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,050,259.29 pesos (un millón cincuenta mil doscientos cincuenta y nueve pesos 29/100 M.N.), por la falta de recuperación del costo de los 85 pasajeros que no abordaron el vuelo, integrado por 46 casos, por 787,163.65 pesos (setecientos ochenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 65/100 M.N), de los que no se proporcionó evidencia justificativa y comprobatoria de la recuperación de los recursos erogados; 30 casos por 199,472.33 pesos (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 33/100 M.N.), cuya

documentación proporcionada no justifica lo observado, y 9 casos por 63,623.31 pesos (sesenta y tres mil seis cientos veintitrés pesos 31/100 M.N) que quedaron pendientes de recobro después de realizar algunas recuperaciones parciales, en incumplimiento de la Guía Operativa para la Recuperación del Costo de Pasaje al Personal no Abordado en Vuelo Programado, clave GO-LO-OP-0004-2020, numerales 5.2.1, 5.2.3 y 5.2.6; y del Instructivo Operativo para la Validación de Estatus de Pasajeros Transportados Vía Aérea, clave IO-LO-OP-0045-2020, numeral 4 Diagrama de flujo y descripción detallada de la actividad, actividades 3 y 4.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control y seguimiento en las actividades de recobro de pasaje del personal no abordado.

12. Registro contable y presupuestario

Con el universo de las 72 estimaciones por 4,268,635.9 miles de pesos, se comprobó el registro presupuestal en el capítulo 6000 "Inversión Pública", al amparo de seis contratos para la prestación del servicio de transporte aéreo de personal y carga con helicópteros, dentro de la partida presupuestaria 62301 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; sin embargo, se observó que en 2 registros de estimaciones reportadas como devengadas por 190.5 miles de pesos, en 2023, carecieron de la estimación que acreditara la procedencia del pago.

Las acciones emitidas por las deficiencias anteriormente descritas por la falta de estimaciones se consideraron dentro del resultado 5 "Servicios devengados por transportación en helicópteros en 2023 (Estimaciones, Presupuesto y Pemex + Transparente)" de este informe.

Asimismo, se comprobó que, respecto de las estimaciones seleccionadas como muestra por 1,041,624.5 miles de pesos, la Dirección Corporativa de Finanzas realizó el registro contable mediante el Sistema de Aplicaciones y Productos para el procesamiento de datos (SAP) en las cuentas contables de la provisión del pasivo y el pago para las que se encontraron erogadas y se afectaron en las cuentas 2401 "Materiales y/o servicios a precio estimado", 1212 "IVA Acreditable", 2118 "Contratistas", 1106 "Caja de ingresos y egresos virtuales", en cumplimiento de instructivos para el manejo de cuentas de balance y resultados vigentes en 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,050,259.29 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es fiscalizar las erogaciones por el transporte aéreo de personal y carga con helicópteros, para verificar que los servicios se presupuestaron, solicitaron, justificaron, ejecutaron y pagaron; que las operaciones se respaldaron con la documentación comprobatoria correspondiente y que el registro contable y presupuestario se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas; respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas que les son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Las guías operativas para la recuperación del costo de pasaje al personal no abordado en vuelo programado, clave GO-LO-OP-0004-2020, y para solicitar el servicio de transportación vía aérea en helicóptero, clave GO-LO-OP-0006-2019, no están actualizadas; además, la primera no define a los responsables de concentrar la información, las fechas de entrega de documentación justificativa o su recuperación relacionadas con la investigación, justificación o recobro del no abordaje de pasajeros.

- Petróleos Mexicanos no verificó que la información publicada referente a los seis contratos de transporte aéreo de personal en "Pemex + Transparente" cumpliera con los elementos de veracidad y confiabilidad, a fin de garantizar que la información que se reporta en su portal sea transparente, toda vez que el importe devengado en el ejercicio 2023 difirió respecto del informado en la página de internet; asimismo, dos registros reportados como devengados por 190.5 miles de pesos en 2023 carecieron de la estimación que acreditara la procedencia del pago, de los cuales, la entidad fiscalizada documentó que su regularización se realizó 8 y 9 meses después de su registro.
- No se realizó el recobro de 1,050.3 miles de pesos, de 85 pasajeros que no abordaron los vuelos programados, y que se integraron por 46 casos, por 787.2 miles de pesos, de los que no se proporcionó evidencia justificativa y comprobatoria de la recuperación de los recursos erogados; respecto de 30 casos, por 199.5 miles de pesos, la documentación proporcionada no justifica lo observado; asimismo, 9 casos, por 63.6 miles de pesos, quedaron pendientes de recobro, después de que se realizaron algunas recuperaciones parciales.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La entidad fiscalizada no proporcionó comentarios adicionales a los considerados en cada uno de los resultados del informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la estructura organizacional y el Estatuto Orgánico, para identificar las áreas, funciones y responsabilidades, así como su autorización y vigencia de acuerdo con su normativa.
2. Evaluar el marco normativo que reguló las erogaciones de los "Gastos en Transportación Aérea".
3. Verificar que los recursos erogados por los "Gastos en Transportación Aérea" contaron con suficiencia presupuestaria y se incluyeron en el importe del ejercicio del gasto en la Cuenta Pública 2023.
4. Comprobar que los procesos de adjudicación para la contratación de servicios en transportación aérea se realizaron conforme a la normativa y se aseguraron las mejores condiciones para PEP.
5. Constatar que en los contratos y convenios modificatorios relacionados con la prestación del servicio de transportación aérea se establecieron los requisitos mínimos y que se entregaron las garantías de cumplimiento oportunamente, conforme a la normativa.
6. Comprobar que los helicópteros utilizados para prestar los servicios de "Gastos en Transportación Aérea" contaron con los permisos, las aprobaciones, los certificados, y los seguros vigentes, de acuerdo con los contratos formalizados y la normativa aeronáutica correspondiente.
7. Verificar que, en el caso de no abordó en los vuelos por parte del personal, se realicen las investigaciones y justificaciones correspondientes y se recupere el recurso correspondiente del personal que no abordó los vuelos realizados, de acuerdo con la normativa.
8. Comprobar que los servicios facturados y pagados por los "Gastos en Transportación Aérea" se correspondieron con los solicitados y realmente recibidos, y que las operaciones se respaldaron en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
9. Constatar que Pemex Exploración y Producción efectuó el registro contable y presupuestal de los gastos en transportación aérea, conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones corporativas de Administración y Servicios; y la de Finanzas, así como la Subdirección de Abastecimiento adscritas a la Dirección de Petróleos Mexicanos; la Subdirección de Mantenimiento, Logística e Infraestructura Complementaria y la Gerencia de Servicios de Logística Marina, de Pemex Exploración y Producción.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13; de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 15; del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículos 92, fracción XIV, 94, fracción I, 97, fracción I y 99, fracción V; del Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, artículo 77, fracción V; de las Políticas y Lineamientos para el Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, apartado V.6 Página de Internet de Pemex y sus Empresas; de los contratos 648222858, 648222859, 648222860, 648222861, 648222862 y 648222863, cláusula 7 "Condiciones de pago y facturación", párrafos segundo, cuarto, séptimo y décimo segundo; del Procedimiento Operativo para la Autorización de Pagos, numeral 5 Diagrama de Flujo y Descripción Detallada de las Actividades, Actividades 3 y 4; de la Guía operativa para elaborar y actualizar documentos operativos en Pemex Producción y Exploración, clave GO-NO-TC-0001-2019, julio 2019, versión quinta, numerales 5.VIII y 5.VIII.3; de la Guía Operativa para la Recuperación del Costo de Pasaje al Personal no Abordado en Vuelo Programado, clave GO-LO-OP-0004-2020, numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.6; del Instructivo Operativo para la Validación de Estatus de Pasajeros Transportados Vía Aérea, clave IO-LO-OP-0045-2020, numeral 4 Diagrama de flujo y descripción detallada de la actividad, actividades 3 y 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.